



<b>DOCUMENTO</b>	
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>

ORD. N° 3081 /UJ N°780/F-44

- ANT.: 1. Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.  
2. Decreto Supremo N° 500 de 02 de septiembre de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorga concesión de servicio público telefónico a Chile.Com S.A.  
3. Sentencia definitiva ejecutoriada de fecha 21 de diciembre de 2010, que condena al pago de multas a Chile.Com S.A.

MAT.: Formula cargo.

SANTIAGO, **11 MAYO 2011**

A: REPRESENTANTE LEGAL CHILE.COM S.A.

DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

La Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través de los documentos citados en ANT 2) y 3) del epígrafe, ha constatado que su representada no ha procedido al pago de la multa ascendente a 50 Unidades Tributarias Mensuales, que le fuere impuesta en el proceso de cargo infraccional Rol N° 36.433-2007, mediante sentencia definitiva de fecha 21 de diciembre de 2010, habiendo transcurrido más de 30 días desde la fecha en que la resolución referida quedó firme o ejecutoriada.

Que, en virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, notifico a su representada el siguiente cargo:

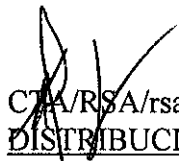
**CARGO ÚNICO:**

“Haber infringido lo dispuesto en el artículo 36°, número 4, letra c), de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, al no cumplir, dentro de plazo, con la obligación de pago de la multa impuesta mediante sentencia condenatoria ejecutoriada.”

Del mismo modo, informo a Ud., en la calidad que inviste, que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá fijar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar un término de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basará su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente,

**JORGE MOLINA OSORIO**  
Subsecretario de Telecomunicaciones  
Subrogante

  
CTA/RSA/rsa

DISTRIBUCIÓN:

- Chile.Com S.A.: Av. del Valle N° 928, Oficina 101, comuna de Huechuraba, R.M.
- Gabinete Subtel
- División Jurídica.
- División Fiscalización.
- Departamento Análisis y Planificación.
- Equipo clasificador (c.i.)
- Oficina de Partes.



CARGO N° 3081

EN SANTIAGO, a doce de Mayo del año dos mil once, siendo las 11,00 horas en Avenida Del Valle N° 928 oficina 101, Comuna de Huechuraba, notifiqué al representante legal de **Chile.Com S. A.**, el cargo N° 3081 de fecha 11 de Mayo de 2011, por cédula que le deje en copias íntegras de todo con una persona adulta de ese domicilio, secretaria de recepción de nombre Angélica Calfio y se excusó de firmar.

Drs. \$ 20.000.-

